

RADICADO	05001310301720100033000 (02)
TRÁMITE	Verbal pertenencia
DEMANDANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. MARÍA CONSUELO LONDOÑO ORTIZ C.C. 32.473.120 2. JAIRO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ 3. MARTHA DORIS LONDOÑO C.C. 42.962.065 4. FABIO ANTONIO ZAPATA LONDOÑO C.C. 71.614.417 5. MARÍA OLIVIA LONDOÑO ACEVEDO C.C. 32.415.570 6. MARÍA OLGA HERNÁNDEZ LONDOÑO C.C. 32.395.218 7. ANA LIGIA LONDOÑO V. C.C. 43.547.961
DEMANDADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. OMAR DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ. 2. FLOR MARÍA LONDOÑO ORTIZ. 3. JULIO CESAR LONDOÑO MONTOYA. (Heredero determinado de JULIO CESAR LONDOÑO ORTIZ) 4. MARÍA ANGÉLICA LONDOÑO ORTIZ. 5. AMPARO ROCÍO LONDOÑO ORTIZ. 6. MARÍA LEONOR LONDOÑO ORTIZ. 7. HÉCTOR DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ. 8. CARLOS MARIO LONDOÑO RESTREPO. (Heredero determinado de ÁNGEL ORLANDO LONDOÑO ORTIZ) 9. ANTONIO RICAURTE LONDOÑO MUÑOZ. 10. RUTH MARGARITA LONDOÑO MUÑOZ. 11. ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ. 12. OFELIA DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ. 13. HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO LONDOÑO VÁSQUEZ. 14. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CELIA LONDOÑO VÁSQUEZ. 15. BLANCA SONIA LONDOÑO ACEVEDO (Heredera determinada de JAIME LONDOÑO VÁSQUEZ) 16. LUZ AMADA LONDOÑO ACEVEDO (Heredera determinada de JAIME LONDOÑO VÁSQUEZ. 17. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME LONDOÑO VÁSQUEZ. 18. RIBEIRO ANTONIO LONDOÑO RESTREPO. (Heredero determinado de ÁNGEL ORLANDO LONDOÑO ORTIZ) 19. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNGEL ORLANDO LONDOÑO ORTIZ. 20. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO CESAR LONDOÑO ORTIZ. 21. PERSONAS INDETERMINADAS.
AUTO	Incorpora contestación curador - Requiere apoderado codemandantes so pena DT



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

i) Se incorpora oportunamente contestación a la demanda por parte de la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de ÁNGEL ORLANDO LONDOÑO ORTIZ y JULIO CESAR LONDOÑO ORTIZ. (C 1, archivo 11).

ii) Mediante providencia del 11 de octubre de 2019 (C 1, archivo 01, fl. 375) no se aceptó la renuncia al poder presentada por el abogado de la parte actora ELIDIÓ VALLE VALLE, sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, sólo los codemandantes MARÍA CONSUELO LONDOÑO ORTIZ, FABIO ANTONIO ZAPATA LONDOÑO, MARTHA

DORIS LONDOÑO, MARÍA OLIVIA LONDOÑO y ANA LIGIA LONDOÑO constituyeron apoderado judicial, conforme se advierte en auto del 02 de diciembre de 2019 (C 1, archivo 01, fl. 382).

Así entonces, para continuar con el proceso se requiere al abogado ELIDIÓ VALLE VALLE, en su calidad de apoderado de los demás codemandantes, esto es, JAIRO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ y MARÍA OLGA HERNÁNDEZ LONDOÑO, para que informe si envió la comunicación de renuncia al poder a los poderdantes JAIRO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ y MARÍA OLGA HERNÁNDEZ LONDOÑO, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P. y aporte el correspondiente soporte que acredite el envío, o para que manifieste si continúa como apoderado de los citados, en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto.

iii) Finalmente, se requiere a los apoderados que aún no cuentan con el expediente digital para que informen su correo electrónico, con el propósito de compartírselos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 24 de noviembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°108. Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882bbbce424f4dac206be25789115888d8354b44aaabab11a90b12209c7f5b62**

Documento generado en 22/11/2021 11:57:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>